

TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0022
RADICADO N° 2013-00225-00

En vista de que frente a las cuentas del secuestre (anexo 96-97 C01Principal), las cuales fueron puestas en conocimiento (anexo 100 C03Principal), las partes guardaron silencio, se aprueban las mismas, gastos que son reconocidos a favor del secuestre VICTOR MANUEL BOTERO GIRALDO, a cargo de la parte actora (numeral 2., Art. 500 C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 01 fijado en la página web de la Rama Judicial el 18 DE ENERO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b0cc6cc6504c5fbf3453154e747cb74cf42a39c64f3186bb04c0e8f62799ac**

Documento generado en 16/01/2023 02:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>